

*Corrección de errores de la Resolución de 25 de junio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d.*

Por Resolución de 25 de junio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d

Se ha comprobado que en el anexo II, el de la bolsa de reserva, se asignan erróneamente a la Universitat de València los siguientes expedientes:

### Área Física y Ciencias del Espacio

2	ACIF/2014/025	FUSTER	MARTÍNEZ	NURIA	48409567H	UV
4	ACIF/2014/026	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	PATRICIA	22597682K	UV

Dichos expedientes corresponden al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por lo que procede corregir dicho error.

Por todo ello, y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10.12.2012); el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012); el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012), y la Disposición Final primera de la Orden de convocatoria.

### RESUELVO

Corregir el error de estos 2 expedientes del anexo II de la Resolución de 25 de junio de 2014, donde dice UV (Universitat de València), debe decir CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 26 de junio de 2014  
El director general de Universidad,  
Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez